



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2020/C 175/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	1
---------------	--	---

Tribunal de Justicia

2020/C 175/02	Prestación de juramento de un nuevo miembro	2
---------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de Justicia

2020/C 175/03	Asunto C-87/20: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 19 de febrero de 2020 — Hauptzollamt B/ XY	3
---------------	--	---

2020/C 175/04	Asunto C-95/20: Petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad Varna (Bulgaria) el 25 de febrero de 2020 — «VARCHEV FINANS» EOOD/Komisija za finansov nadzor	4
---------------	---	---

2020/C 175/05	Asunto C-105/20: Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal du travail de Nivelles (Bélgica) el 27 de febrero de 2020 — UF/ Union Nationale des Mutualités Libres (Partenamut) (UNMLibres)	5
2020/C 175/06	Asunto C-122/20 P: Recurso de casación interpuesto el 21 de febrero de 2020 por Bruno Gollnisch contra el auto del Tribunal General (Sala Quinta) dictado el 10 de diciembre de 2019 en el asunto T-319/19, Bruno Gollnisch / Parlamento Europeo	6
2020/C 175/07	Asunto C-125/20: Recurso interpuesto el 4 de marzo de 2020 — Comisión Europea / Reino de España	6
Tribunal General		
2020/C 175/08	Asunto T-732/16: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Valencia Club de Fútbol/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por España en favor de ciertos clubes de fútbol profesional — Aval — Decisión por la que se declara que las ayudas son incompatibles con el mercado interior — Ventaja — Empresa en crisis — Criterio del inversor privado — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Importe de la ayuda — Beneficiario de la ayuda — Principio de no discriminación — Obligación de motivación»)	8
2020/C 175/09	Asunto T-901/16: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Elche Club de Fútbol/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por España en favor de ciertos clubes de fútbol profesional — Aval — Decisión por la que se declara que las ayudas son incompatibles con el mercado interior — Beneficiario indirecto — Imputabilidad al Estado — Ventaja — Criterio del inversor privado»)	9
2020/C 175/10	Asunto T-383/17: Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Hansol Paper/Comisión («Dumping — Importaciones de determinado papel térmico ligero originario de la República de Corea — Derecho antidumping definitivo — Cálculo del margen de dumping — Cálculo del margen de perjuicio — Determinación del perjuicio»)	9
2020/C 175/11	Asunto T-571/17: Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — UG/Comisión [«Función pública — Agentes contractuales — Contrato por tiempo indefinido — Artículo 47, letra c) inciso i) del ROA — Resolución del contrato con preaviso — Causas de resolución del contrato — Conducta en el servicio y actitud en el trabajo incompatibles con el interés del servicio — Error manifiesto de apreciación — Control de la exactitud material de los elementos de hecho — Inexistencia de elementos de prueba — Responsabilidad — Perjuicio material — Pago de los salarios adeudados»]	10
2020/C 175/12	Asunto T-734/17: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — ViaSat/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Operador de sistemas móviles por satélite — Documentos facilitados a la Comisión por un candidato seleccionado en el marco de una licitación — Denegación implícita y explícita de acceso — Excepción relativa a la protección de los intereses comerciales de un tercero — Interés público superior — Denegación de acceso parcial»]	11
2020/C 175/13	Asunto T-835/17: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Eurofer/Comisión [«Dumping — Importación de productos planos laminados en caliente de hierro, de acero sin alea o de los demás aceros aleados, originarios de Brasil, Irán, Rusia, Serbia y Ucrania — Conclusión del procedimiento relativo a las importaciones originarias de Serbia — Determinación de la existencia del perjuicio — Evaluación cumulativa de los efectos de las importaciones procedentes de más de un país — Artículo 3, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/1036 — Conclusión del procedimiento sin imposición de medidas — Artículo 9, apartado 2, del Reglamento 2016/1036 — Información final de los principales hechos y consideraciones en función de los cuales se haya previsto recomendar la imposición de medidas definitivas o la conclusión de una investigación o procedimiento sin la imposición de medidas — Artículo 20, apartado 2, del Reglamento 2016/1036»]	12

2020/C 175/14	Asunto T-81/18: Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Barata/Parlamento («Función pública — Funcionarios — Promoción — Procedimiento de certificación — Ejercicio de promoción 2016 — Exclusión de la lista definitiva de los funcionarios autorizados para seguir el programa de formación — Artículo 45 bis del Estatuto — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Igualdad de trato — Derecho de defensa»)	13
2020/C 175/15	Asunto T-215/18: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — QB/BCE («Función pública — Personal del BCE — Ejercicio de evaluación — Informe de evaluación 2016 — Autor del informe de evaluación — Error manifiesto de apreciación — Licencia por enfermedad — Cambio de destino — Retribución — Decisión que deniega la progresión salarial — Competencia del autor del acto lesivo — Responsabilidad»)	14
2020/C 175/16	Asunto T-474/18: Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Veit/BCE («Función pública — Personal del BCE — Retribución — Oposición — Igualdad de trato entre candidatos internos y externos — Clasificación en escalón»)	14
2020/C 175/17	Asunto T-484/18: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — XB/BCE («Función pública — Personal del BCE — Retribución — Asignación familiar — Asignación por hijos a cargo — Asignación de escolaridad y de preescolaridad — Subvencionabilidad — Desestimación de las solicitudes de disfrute de dichas asignaciones — Condiciones de empleo de los titulares de contratos laborales de corta duración — Requisitos y normativa aplicables a los contratos laborales de corta duración»)	15
2020/C 175/18	Asunto T-531/18: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — LL-Carpenter/Comisión [«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de vehículos automóviles en la República Checa — Decisión desestimatoria de una denuncia — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 773/2004 — Artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Obligación de motivación»]	16
2020/C 175/19	Asunto T-547/18: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Teeäär/BCE («Función pública — Personal del BCE — Programa de ayuda para la transición hacia una carrera fuera del BCE — Desestimación de una solicitud de participación — Requisitos que deben reunirse — Antigüedad requerida que es diferente en función de si un miembro del personal está clasificado en una horquilla salarial simple o doble — Clasificación en una horquilla salarial en función del tipo de empleo — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Error manifiesto de apreciación»)	16
2020/C 175/20	Asunto T-646/18: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Bonnafous/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Informe de auditoría de los recursos humanos de la EACEA — Denegación de acceso — Excepción relativa a la protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría»]	17
2020/C 175/21	Asunto T-77/19: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Alcar Aktiebolag/EUIPO — Alcar Holding (alcar.se) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión alcar.se — Marca denominativa anterior de la Unión ALCAR — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	17
2020/C 175/22	Asunto T-85/19: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Gwo Chyang Biotech/EUIPO — Norma (KinGirls) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión KinGirls — Marca alemana denominativa anterior King — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	18

2020/C 175/23	Asunto T-296/19: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Sumol + Compal Marcas/EUIPO — Heretat Mont-Rubi (SUM011) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión SUM011 — Marcas figurativa anterior de la Unión Sumol y nacional denominativa anterior SUMOL — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos y servicios — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	19
2020/C 175/24	Asunto T-312/19: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo 2020 — Wilhelm Sihh jr./EUIPO — Golden Frog (CHAMELEON) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión CHAMELEON — Marcas internacional y nacional denominativas anteriores CHAMELEON — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	19
2020/C 175/25	Asunto T-321/19: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Maternus/EUIPO — adp Gauselmann (Jokers WILD Casino) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión Jokers WILD Casino — Obligación de motivación — Artículo 94, apartado 1, primera frase, del Reglamento (UE) 2017/1001 — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento 2017/1001»]	20
2020/C 175/26	Asunto T-343/19: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Conlance/EUIPO — LG Electronics (SONANCE) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión SONANCE — Marca nacional denominativa anterior conlance — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	21
2020/C 175/27	Asunto T-352/19: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Gamma-A/EUIPO — Zivju pārstrādes uzņēmumu serviss (Envase para productos alimenticios) [«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un envase para productos alimenticios — Dibujo o modelo anterior — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Inexistencia de impresión general distinta — Artículos 6, apartado 1, letra b), y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002»]	21
2020/C 175/28	Asunto T-353/19: Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Gamma-A/EUIPO — Zivju pārstrādes uzņēmumu serviss (Envase para productos alimenticios) [«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un envase para productos alimenticios — Dibujo o modelo anterior — Prueba de la divulgación — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Inexistencia de impresión general distinta — Artículos 6, apartado 1, letra b), y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 6/2002»]	22
2020/C 175/29	Asunto T-570/19: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Muratbey Gida/EUIPO (Forma de queso trenzado) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de queso trenzado — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	23
2020/C 175/30	Asunto T-571/19: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Muratbey Gida/EUIPO (Forma de queso trenzado) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de queso trenzado — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	23

2020/C 175/31	Asunto T-572/19: Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Muratbey Gida/EUIPO (Forma de queso trenzado) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de queso trenzado — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	24
2020/C 175/32	Asunto T-129/19: Auto del Tribunal General de 25 de marzo de 2020 — Necci/Comisión («Recurso de anulación — Función pública — Agentes contractuales — Seguridad social — RCSE — Denegación de la solicitud de afiliación — Extemporaneidad — Hecho nuevo y sustancial — Inadmisibilidad»)	24
2020/C 175/33	Asunto T-183/19: Auto del Tribunal General de 13 de marzo de 2020 — Jalkh/Parlamento [«Recurso de anulación — Derecho institucional — Enmiendas al Reglamento interno del Parlamento — Interpelaciones mayores — Incumplimiento de los requisitos de forma — Artículo 76, letra d), del Reglamento de Procedimiento — Legitimación activa — Inexistencia de afectación directa — Inexistencia de afectación individual — Acto reglamentario — Medidas de ejecución — Inadmisibilidad»]	25
2020/C 175/34	Asunto T-236/19: Auto del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Le Comité de Douzelage de Houffalize/Comisión y EACEA [«Recurso de anulación — Programa “Europa con los ciudadanos” (2014-2020) — Convocatoria de propuestas “Hermanamiento de pueblos 2017, segundo plazo” (EACEA 36/2014) — Decisión de la EACEA mediante la que se rechaza la candidatura de la demandante por no respetar un criterio de elegibilidad — Decisión de la Comisión mediante la que se desestima el recurso administrativo relativo a la decisión de la EACEA — Candidatura presentada por una asociación de hecho — Capacidad procesal — Inexistencia de prueba de la existencia jurídica — Inadmisibilidad»]	26
2020/C 175/35	Asunto T-507/19: Auto del Tribunal General de 25 de marzo de 2020 — Lucaccioni/Comisión («Recurso de anulación — Función pública — Acto de trámite — Recurso de indemnización — Recurso estrechamente ligado al recurso de anulación — Inobservancia del procedimiento administrativo previo — Inadmisibilidad»)	26
2020/C 175/36	Asunto T-603/19 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de marzo de 2020 — Helsingin Bussiliikenne/Comisión («Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)	27
2020/C 175/37	Asunto T-612/19 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 11 de marzo de 2020 — Aceto Agricultural Chemicals/Comisión («Procedimiento sobre medidas provisionales — Productos fitosanitarios — No renovación de la aprobación de la sustancia activa clorprofam — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)	28
2020/C 175/38	Asunto T-20/20 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de marzo de 2020 — Intertranslations (Intertransleisions) Metafraseis/Parlamento («Procedimiento sobre medidas provisionales — Contratos públicos de servicios — Solicitud de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)	28
2020/C 175/39	Asunto T-130/20: Recurso interpuesto el 27 de febrero de 2020 — Philip Morris Products/EUIPO (SIENNA SELECTION)	29
2020/C 175/40	Asunto T-148/20: Recurso interpuesto el 9 de marzo de 2020 — FC/EASO	29
2020/C 175/41	Asunto T-150/20: Recurso interpuesto el 24 de marzo de 2020 — Tartu Agro/Comisión	30

2020/C 175/42	Asunto T-151/20: Recurso interpuesto el 16 de marzo de 2020 — República Checa / Comisión . . .	32
2020/C 175/43	Asunto T-161/20: Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2020 — Ighoga Region 10/Comisión . . .	33
2020/C 175/44	Asunto T-167/20: Recurso interpuesto el 20 de marzo de 2020 — Tornado Boats International/ EUIPO — Haygreen (TORNADO)	33
2020/C 175/45	Asunto T-174/20: Recurso interpuesto el 4 de abril de 2020 — Comune di Stintino/Comisión	34
2020/C 175/46	Asunto T-175/20: Recurso interpuesto el 31 de marzo de 2020 — Laboratorios Ern/EUIPO — Sanolie (SANOLIE)	35
2020/C 175/47	Asunto T-548/19: Auto del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Riginos Emporiki kai Mesitiki/EUIPO — Honda Motor (ONDA 1962)	36

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

(2020/C 175/01)

Última publicación

DO C 161 de 11.5.2020.

DO C 162 de 11.5.2020.

Recopilación de las publicaciones anteriores

DO C 137 de 27.4.2020.

DO C 129 de 20.4.2020.

DO C 114 de 6.4.2020.

DO C 103 de 30.3.2020.

DO C 95 de 23.3.2020.

DO C 87 de 16.3.2020.

Estos textos se encuentran disponibles en

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Prestación de juramento de un nuevo miembro

(2020/C 175/02)

Tras haber sido nombrado Abogado General del Tribunal de Justicia por el período comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 6 de octubre de 2024 mediante decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea de 11 de marzo de 2020, ⁽¹⁾ el Sr. Richard de la Tour ha prestado juramento ante el Tribunal de Justicia el 23 de marzo de 2020.

⁽¹⁾ DO L 79 de 16 de marzo de 2020, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 19 de febrero de 2020 — Hauptzollamt B / XY

(Asunto C-87/20)

(2020/C 175/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Hauptzollamt B

Recurrida en casación: XY

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 57, apartado 5, letra a), del Reglamento (CE) n.º 865/2006 ⁽¹⁾ en el sentido de que un importador que porte una cantidad total superior a 125 gramos (g) de caviar de esturiones o peces espátula (*Acipenseriformes spp.*) en contenedores individualmente marcados, para la que no presenta ni documento de exportación o reexportación ni permiso de importación, deberá poder conservar una cantidad de hasta 125 g de caviar, siempre que la importación no sirva a ninguno de los fines enunciados en el artículo 57, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento n.º 865/2006?

En caso de respuesta afirmativa a esa cuestión:

2) ¿Los especímenes introducidos en el territorio aduanero de la Unión también son parte de los efectos personales y enseres domésticos en el sentido del artículo 7, punto 3, del Reglamento n.º 338/97, ⁽²⁾ cuando en el momento de su introducción, el importador declara que tras la importación desea regalarlos a otras personas?

⁽¹⁾ Reglamento n.º 865/2006 de la Comisión, de 4 de mayo de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (DO 2006, L 166, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento n.º 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (DO 1997, L 61, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad Varna (Bulgaria) el 25 de febrero de 2020 — «VARCHEV FINANS» EOOD/Komisija za finansov nadzor

(Asunto C-95/20)

(2020/C 175/04)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Administrativen sad Varna

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: «VARCHEV FINANS» EOOD

Recurrida en casación: Komisija za finansov nadzor

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Exige el artículo 56, apartado 2, en relación con el artículo 72, apartado 2, en relación con el anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 ⁽¹⁾ de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva, que

- las empresas de servicios de inversión lleven (mantengan actualizado) un único registro separado (como base de datos) con anotaciones sobre las evaluaciones de la idoneidad y conveniencia realizadas respecto de cada uno de los clientes con el contenido establecido en el artículo 25, apartados 2 y 3, de la Directiva 2014/65/UE y en el artículo 50 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565?

¿O es suficiente que los datos mencionados estén disponibles en la empresa de servicios de inversión y sean adjuntados a la documentación del cliente de que se trate de conformidad con el artículo 25, apartado 5, de la Directiva 2014/65/UE y que esta información se almacene de tal forma que también pueda ponerse a disposición de la autoridad competente en el futuro, y de modo que se cumplan las condiciones del artículo 72, apartado 1, del Reglamento Delegado?

2. ¿Exige el artículo 72, apartado 2, en relación con el anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565, que

- las empresas de servicios de inversión lleven (mantengan actualizado) para todos los clientes un único registro separado (como base de datos) con anotaciones sobre la información relativa a los gastos y costes suministrada a cada uno de los clientes con el contenido establecido en el artículo 45 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016?

¿O es suficiente que los datos mencionados estén disponibles en la empresa de servicios de inversión y sean adjuntados a la documentación del cliente de que se trate de conformidad con el artículo 25, apartado 5, de la Directiva 2014/65/UE y que esta información se almacene de tal forma que también pueda ponerse a disposición de la autoridad competente en el futuro, y de modo que se cumplan las condiciones del artículo 72, apartado 1, del Reglamento Delegado?

⁽¹⁾ DO 2017, L 87, p. 1; corrección de errores en DO 2017, L 246, pp. 12 a 15.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal du travail de Nivelles (Bélgica) el
27 de febrero de 2020 — UF/ Union Nationale des Mutualités Libres (Partenamut) (UNMLibres)**

(Asunto C-105/20)

(2020/C 175/05)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal du travail de Nivelles

Partes en el procedimiento principal

Demandante: UF

Demandada: Union Nationale des Mutualités Libres (Partenamut) (UNMLibres)

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Infringe el arrêlé royal du 20 juillet 1971 instituant une assurance indemnités et une assurance maternité en faveur des travailleurs indépendants et des conjoints aidants [Real Decreto de 20 de julio de 1971 por el que se establece un seguro de prestaciones y un seguro de maternidad en favor de los trabajadores autónomos y de los cónyuges colaboradores] los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales, la Directiva 92/85/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, la Directiva 2006/54/CE ⁽²⁾ del Parlamento [Europeo] y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición), la Directiva 86/613/CEE, ⁽³⁾ de 11 de diciembre de 1986, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad, y el Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial, aplicado mediante la Directiva 97/81/CE ⁽⁴⁾ del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, sobre el trabajo a tiempo parcial, al no prever una prestación adecuada en el marco de la baja por maternidad para las trabajadoras autónomas que trabajen a tiempo parcial con carácter complementario pero que abonen las cotizaciones como trabajadoras con carácter principal, mientras que las trabajadoras autónomas que trabajen a tiempo parcial con carácter principal perciben la totalidad del importe del subsidio por maternidad?

- 2) ¿Infringe el arrêlé royal du 20 juillet 1971 instituant une assurance indemnités et une assurance maternité en faveur des travailleurs indépendants et des conjoints aidants [Real Decreto de 20 de julio de 1971 por el que se establece un seguro de prestaciones y un seguro de maternidad en favor de los trabajadores autónomos y de los cónyuges colaboradores] los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales, la Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento [Europeo] y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición), la Directiva 86/613/CEE, de 11 de diciembre de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad, y el Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial, aplicado mediante la Directiva 97/81/CE, del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, sobre el trabajo a tiempo parcial, al no prever una prestación adecuada en el marco de la baja por maternidad para las trabajadoras que compaginen, a tiempo completo, una actividad por cuenta ajena y una actividad por cuenta propia, mientras que las trabajadoras autónomas que trabajen a tiempo completo perciben la totalidad del importe del subsidio por maternidad?

⁽¹⁾ DO 1992, L 348, p. 1.

⁽²⁾ DO 2006, L 204, p. 23.

⁽³⁾ DO 1986, L 359, p. 56.

⁽⁴⁾ Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES (DO 1998, L 14, p. 9).

Recurso de casación interpuesto el 21 de febrero de 2020 por Bruno Gollnisch contra el auto del Tribunal General (Sala Quinta) dictado el 10 de diciembre de 2019 en el asunto T-319/19, Bruno Gollnisch / Parlamento Europeo

(Asunto C-122/20 P)

(2020/C 175/06)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Bruno Gollnisch (representante: B. Bonnefoy-Claudet, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Parlamento Europeo

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule el auto dictado el 10 de diciembre de 2019 por el Tribunal General de la Unión Europea en el asunto T-319/19.
- Devuelva el asunto al Tribunal General de la Unión Europea para que se pronuncie de nuevo.
- Le conceda igualmente el importe de 5 000 euros en concepto de gastos de procedimiento del presente recurso de casación.

Condene en costas al Parlamento Europeo. Si el Tribunal de Justicia estimara estar suficientemente informado, el recurrente solicita asimismo al Tribunal de Justicia que:

- Examine las cuestiones de fondo del litigio.
- Anule la decisión de la Oficina del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2018 por la que se modificaron las medidas de aplicación del estatuto de los diputados del Parlamento Europeo.
- Se estimen las pretensiones del recurrente formuladas en primera instancia, sin perjuicio de las pretensiones formuladas dirigidas contra el auto del presente recurso de casación.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

Contra el auto se alega que ha incurrido en error al considerar que la decisión impugnada no se refería individualmente al recurrente, que en consecuencia su reclamación de 27 de febrero de 2019 no constituía un procedimiento administrativo previo y que, al no haber tenido en cuenta los plazos del recurso contencioso, estos debían considerarse expirados.

Recurso interpuesto el 4 de marzo de 2020 — Comisión Europea / Reino de España

(Asunto C-125/20)

(2020/C 175/07)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: A. C. Becker, M. Jauregui Gomez y M. Noll-Ehlers, agentes)

Demandada: Reino de España

Pretensiones

- Que se declare que el Reino de España ha incurrido en la infracción del artículo 13, apartado 1, en relación al Anexo XI, de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa ⁽¹⁾, en la medida en que el valor límite anual de dióxido de nitrógeno NO₂ ha sido superado de forma sistemática y continuada desde 2010 en las zonas ES0901 Área de Barcelona, ES0902 Vallès — Baix Llobregat y ES1301 Madrid;
- Que se declare que el Reino de España ha incurrido en la infracción del artículo 13, apartado 1, en relación al Anexo XI, de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en la medida en que el valor límite horario de dióxido de nitrógeno NO₂ ha sido superado de forma sistemática y continuada desde 2010 en la zona ES1301 Madrid;
- Que se declare que, desde el 11 de junio de 2010, El Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 23, apartado 1, de la citada Directiva, en relación con el anexo XV de la misma, y en particular la obligación que se establece en el artículo 23, apartado 1, párrafo segundo, de velar por que el período de superación sea lo más breve posible, por no haber adoptado las medidas adecuadas para que el periodo de superación de los valores límite en las zonas ES0901 Área de Barcelona, ES0902 Vallès — Baix Llobregat y ES1301 Madrid fuera lo más breve posible.
- Que se condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

El artículo 13, apartado 1 de la Directiva 2008/50/CE establece la obligación de los Estados miembros de asegurar que, en todas sus zonas de calidad del aire, definidas conforme al artículo 4 de la misma, los niveles de dióxido de nitrógeno no superan los valores límite establecidos en el Anexo XI de la Directiva. Dicho Anexo establece dos valores límite en relación al dióxido de nitrógeno, ambos aplicables desde el 1 de enero de 2010. El primer valor límite tiene una referencia anual: los Estados miembros no podrán superar los 40 mg/m₃ por año civil. El segundo valor es horario: los Estados miembros no podrán superar el valor 200 mg/m₃ más de 18 veces por cada año civil.

Estos valores límite de NO₂ ya fueron fijados por la Directiva 99/30/CE del Consejo de 22 de abril de 1999 relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente. En efecto, su artículo 4 impuso a los Estados miembros la obligación de adoptar las medidas necesarias para que las concentraciones de dióxido de nitrógeno no excedieran de dichos valores, estableciendo en su Anexo II un marco temporal progresivo de cumplimiento que fijó como fecha límite, precisamente, el 1 de enero de 2010.

El Reino de España, a través de los informes anuales regulados en el artículo 27 de la Directiva, ha comunicado a la Comisión los valores medios anuales de NO₂ correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 2015, 2016, 2017 y 2018. De acuerdo con dichos datos, el Reino de España ha superado de manera sistemática y continuada los valores límite anual en las zonas ES0901 Área de Barcelona, ES0902 Vallès — Baix Llobregat y ES1301 Madrid.

El artículo 23, apartado 1 de la Directiva establece la obligación de los Estados Miembros de adoptar planes de calidad del aire en caso de superación de los valores límite, en los que establezcan medidas adecuadas que garanticen que el periodo de superación sea lo más breve posible.

El Reino de España no ha previsto, en los planes de calidad del aire adoptados desde la entrada en vigor de la Directiva 2008/50/CE, medidas adecuadas y suficientes para garantizar que el periodo de superación de dichos límites en las tres zonas afectadas fuer lo más breve posible.

⁽¹⁾ DO 2008, L 152, p. 1

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Valencia Club de Fútbol/Comisión

(Asunto T-732/16) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por España en favor de ciertos clubes de fútbol profesional — Aval — Decisión por la que se declara que las ayudas son incompatibles con el mercado interior — Ventaja — Empresa en crisis — Criterio del inversor privado — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Importe de la ayuda — Beneficiario de la ayuda — Principio de no discriminación — Obligación de motivación»)

(2020/C 175/08)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Parte demandante: Valencia Club de Fútbol, S. A. D. (Valencia) (representantes: J. García-Gallardo Gil-Fournier, G. Cabrera López y D. López Rus, abogados)

Parte demandada: Comisión Europea (representantes: G. Luengo, B. Stromsky y P. Němečková, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Reino de España (representantes: M. J. García-Valdecasas Dorrego y M. J. Ruiz Sánchez, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2017/365 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, al Hércules Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva y al Elche Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva (DO 2017, L 55, p. 12).

Fallo

- 1) Anular en lo que respecta al Valencia Club de Fútbol, S. A. D., la Decisión (UE) 2017/365 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, al Hércules Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva y al Elche Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Valencia Club de Fútbol, incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales ante el Tribunal.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 454 de 5.12.2016.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Elche Club de Fútbol/Comisión**(Asunto T-901/16) ⁽¹⁾****(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por España en favor de ciertos clubes de fútbol profesional — Aval — Decisión por la que se declara que las ayudas son incompatibles con el mercado interior — Beneficiario indirecto — Imputabilidad al Estado — Ventaja — Criterio del inversor privado»)**

(2020/C 175/09)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Elche Club de Fútbol, S. A. D. (Elche, Alicante) (representantes: M. Segura Catalán, M. Clayton y J. Morant Vidal, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Luengo, B. Stromsky y P. Němečková, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Reino de España (representante: M. García-Valdecasas Dorrego, agente)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2017/365 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, al Hércules Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva y al Elche Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva (DO 2017, L 55, p. 12).

Fallo

- 1) Anular en lo que respecta al Elche Club de Fútbol, S. A. D., la Decisión (UE) 2017/365 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, al Hércules Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva y al Elche Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Elche Club de Fútbol, incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 53 de 20.2.2017.

Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Hansol Paper/Comisión**(Asunto T-383/17) ⁽¹⁾****(«Dumping — Importaciones de determinado papel térmico ligero originario de la República de Corea — Derecho antidumping definitivo — Cálculo del margen de dumping — Cálculo del margen de perjuicio — Determinación del perjuicio»)**

(2020/C 175/10)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Hansol Paper Co. Ltd (Seúl, Corea del Sur) (representantes: J.-F. Bellis y B. Servais, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Demeneix, M. França y N. Kuplewatzky, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: European Thermal Paper Association (ETPA) (Zurich, Suiza) (representantes: H. Hobbelen, J. Rivas Andrés y B. Vleeshouwers, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/763 de la Comisión, de 2 de mayo de 2017, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado papel térmico ligero originario de la República de Corea (JO 2017, L 114, p. 3), en lo que afecta a la demandante.

Fallo

- 1) Retirar de los autos el documento aportado con la demanda como anexo A.32.
- 2) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/763 de la Comisión, de 2 de mayo de 2017, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado papel térmico ligero originario de la República de Corea, en lo que afecta a Hansol Paper Co. Ltd.
- 3) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las de Hansol Paper.
- 4) European Thermal Paper Association (ETPA) cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 269 de 14.8.2017.

Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — UG/Comisión

(Asunto T-571/17) (¹)

[«Función pública — Agentes contractuales — Contrato por tiempo indefinido — Artículo 47, letra c) inciso i) del ROA — Resolución del contrato con preaviso — Causas de resolución del contrato — Conducta en el servicio y actitud en el trabajo incompatibles con el interés del servicio — Error manifiesto de apreciación — Control de la exactitud material de los elementos de hecho — Inexistencia de elementos de prueba — Responsabilidad — Perjuicio material — Pago de los salarios adeudados»]

(2020/C 175/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: UG (representantes: M. Richard y P. Junqueira de Oliveira, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Berscheid, L. Radu Bouyon y B. Mongin, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión de 17 de octubre de 2016 mediante la cual la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (OIL) de la Comisión resolvió el contrato de trabajo de la demandante sobre la base del artículo 47, letra c), inciso i), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea con efecto a partir del 20 de agosto de 2017 y, por otro lado, la reparación del perjuicio material que la demandante afirma haber sufrido debido a esa decisión y del perjuicio moral supuestamente sufrido por ella como consecuencia de los tratos degradantes de que fue objeto por ejercer una actividad sindical y haber disfrutado de un permiso parental.

Fallo

- 1) Anular la decisión de la Comisión Europea de 17 de octubre de 2016 mediante la que se resolvió el contrato por tiempo indefinido de la Sra. UG.
- 2) Instar a las partes a presentar al Tribunal en un plazo de tres meses a contar desde el pronunciamiento de la presente sentencia interlocutoria el importe fijado de común acuerdo de la compensación pecuniaria ligada a la declaración de ilegalidad de la decisión de 17 de octubre de 2016 o, a falta de acuerdo, sus pretensiones expresadas en cifras por lo que a dicho importe respecta.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) Reservar la decisión sobre las costas.

(¹) DO C 357 de 23.10.2017.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — ViaSat/Comisión

(Asunto T-734/17) (¹)

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Operador de sistemas móviles por satélite — Documentos facilitados a la Comisión por un candidato seleccionado en el marco de una licitación — Denegación implícita y explícita de acceso — Excepción relativa a la protección de los intereses comerciales de un tercero — Interés público superior — Denegación de acceso parcial»]

(2020/C 175/12)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ViaSat, Inc. (Carlsbad, California, Estados Unidos) (representantes: J. Ruiz Calzado, L. Marco Perpiñà, P. de Bandt y M. Gherghinaru, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Delaude y C. Ehrbar, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Inmarsat Ventures Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: C. Spontoni, B. Amory, É. Barbier de La Serre, abogados, y A. Howard, Barrister)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión implícita de la Comisión por la que se desestima la solicitud confirmatoria de la demandante de 10 de julio de 2017 de acceso a toda la información facilitada por Inmarsat plc, Inmarsat Ventures o sus filiales a raíz de su participación en la licitación de la Unión Europea que dio origen a la adopción de la Decisión 2009/449/CE de la Comisión, de 13 de mayo de 2009, relativa a la selección de operadores de sistemas paneuropeos que prestan servicios móviles por satélite (SMS) (DO 2009, L 149, p. 65), y a todo intercambio de información sobre el tema entre Inmarsat y la Comisión, así como la anulación de la Decisión C(2018) 180 final de la Comisión, de 11 de enero de 2018, por la que se deniega el acceso a dicha información.

Fallo

- 1) Sobreseer el asunto en lo que respecta a la legalidad de la decisión implícita de la Comisión Europea por el que se desestima la solicitud confirmatoria de la demandante de 10 de julio de 2017 de acceso a toda la información facilitada por Inmarsat plc, Inmarsat Ventures Ltd o sus filiales a raíz de su participación en la licitación de la Unión Europea que dio origen a la adopción de la Decisión 2009/449/CE de la Comisión, de 13 de mayo de 2009, relativa a la selección de operadores de sistemas paneuropeos que prestan servicios móviles por satélite (SMS), y a todo intercambio de información sobre el tema entre Inmarsat y la Comisión.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) ViaSat, Inc. cargará, además de con tres cuartos de sus propias costas, con tres cuartos de las de la Comisión y de Inmarsat Ventures.
- 4) La Comisión cargará, además de con un cuarto de sus propias costas, con un cuarto de las costas de ViaSat y de Inmarsat Ventures.

(¹) DO C 22 de 22.1.2018.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Eurofer/Comisión

(Asunto T-835/17) (¹)

[«Dumping — Importación de productos planos laminados en caliente de hierro, de acero sin alear o de los demás aceros aleados, originarios de Brasil, Irán, Rusia, Serbia y Ucrania — Conclusión del procedimiento relativo a las importaciones originarias de Serbia — Determinación de la existencia del perjuicio — Evaluación cumulativa de los efectos de las importaciones procedentes de más de un país — Artículo 3, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/1036 — Conclusión del procedimiento sin imposición de medidas — Artículo 9, apartado 2, del Reglamento 2016/1036 — Información final de los principales hechos y consideraciones en función de los cuales se haya previsto recomendar la imposición de medidas definitivas o la conclusión de una investigación o procedimiento sin la imposición de medidas — Artículo 20, apartado 2, del Reglamento 2016/1036»]

(2020/C 175/13)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Eurofer, Association Européenne de l'Acier, AISBL (Bruselas, Bélgica) (representantes: J Killick y G. Forwood, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche, N. Kuplewatzky y A. Demeneix, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: HBIS Group Serbia Iron & Steel LLC Belgrade (representante: R. Luff, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación parcial del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1795, de la Comisión, de 5 de octubre de 2017, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados productos planos laminados en caliente de hierro, de acero sin alear o de los demás aceros aleados, originarios de Brasil, Irán, Rusia y Ucrania y se da por concluida la investigación en relación con las importaciones de determinados productos planos laminados en caliente de hierro, de acero sin alear o de los demás aceros aleados originarios de Serbia (DO 2017, L 258, p. 24),

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Eurofer, Association Européenne de l'Acier, AISBL, cargará, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea y las de HBIS Group Serbia Iron & Steel LLC Belgrade.

(¹) DO C 72 de 26.2.2018.

Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Barata/Parlamento

(Asunto T-81/18) (¹)

(«Función pública — Funcionarios — Promoción — Procedimiento de certificación — Ejercicio de promoción 2016 — Exclusión de la lista definitiva de los funcionarios autorizados para seguir el programa de formación — Artículo 45 bis del Estatuto — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Igualdad de trato — Derecho de defensa»)

(2020/C 175/14)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: João Miguel Barata (Evere, Bélgica) (representantes: G. Pandey, D. Rovetta y V. Villante, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: J. Steele e I. Terwinghe, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación, en primer lugar, de la decisión de 30 de octubre de 2017 mediante la que el Parlamento desestimó la reclamación del demandante; en segundo lugar, del escrito de 20 de marzo de 2017 que contiene el dictamen del comité paritario para el procedimiento de certificación mediante el que se recomendó a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos desestimar el recurso del demandante; en tercer lugar, del escrito de 14 de febrero de 2017 por el que se notificaron al demandante sus resultados y se le informó de la elaboración de una lista provisional de siete funcionarios seleccionados para participar en el programa de formación; en cuarto lugar, del escrito de 8 de diciembre de 2016 por el que se informó al demandante de sus resultados tras la primera fase del procedimiento de certificación de 2016; en quinto lugar, del escrito de 21 de diciembre de 2016 por el que se informó al demandante del curso dado a su solicitud de revisión y, en sexto lugar, del anuncio de concurso interno 2016/014, de 7 de octubre de 2016, comunicado al personal el 20 de octubre de 2016, y de la totalidad de la lista provisional de funcionarios seleccionados para participar en el correspondiente programa de formación.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. João Miguel Barata.

(¹) DO C 142 de 23.4.2018.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — QB/BCE(Asunto T-215/18) ⁽¹⁾**(«Función pública — Personal del BCE — Ejercicio de evaluación — Informe de evaluación 2016 — Autor del informe de evaluación — Error manifiesto de apreciación — Licencia por enfermedad — Cambio de destino — Retribución — Decisión que deniega la progresión salarial — Competencia del autor del acto lesivo — Responsabilidad»)**

(2020/C 175/15)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandante:* QB (representante: L. Levi, abogada)*Demandada:* Banco Central Europeo (representantes: F. von Lindeiner y M. Rötting, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita, por una parte, la anulación del informe de evaluación de la demandante relativo al año 2016 y de la resolución del BCE de 23 de mayo de 2017 que le deniega la progresión salarial y, en la medida que sea necesaria, la anulación de la resolución de 18 de septiembre de 2017 del BCE y de la resolución presunta del mismo por la que se desestiman el recurso administrativo y la reclamación de la demandante, respectivamente, y por otra parte, la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante.

Fallo

- 1) Anular la resolución del Banco Central Europeo (BCE) de 23 de mayo de 2017 por la que deniega a QB la progresión salarial.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) QB cargará con dos tercios de sus propias costas.
- 4) El BCE cargará con sus propias costas y con un tercio de las de QB.

⁽¹⁾ DO C 211 de 18.6.2018.

Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Veit/BCE(Asunto T-474/18) ⁽¹⁾**(«Función pública — Personal del BCE — Retribución — Oposición — Igualdad de trato entre candidatos internos y externos — Clasificación en escalón»)**

(2020/C 175/16)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes*Demandante:* Sebastian Veit (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: K. Kujath, abogado)

Demandada: Banco Central Europeo (representantes: F. von Lindeiner y M. Rötting, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita la anulación, por un lado, de la decisión del BCE de 3 de enero de 2018 en la medida en que se asigna al demandante exclusivamente el escalón 17 del grupo salarial F/G y, por otro, de la decisión del BCE de 25 de mayo de 2018 por la que se desestima la reclamación del demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Sebastian Veit.

(¹) DO C 352 de 1.10.2018.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — XB/BCE

(Asunto T-484/18) (¹)

(«Función pública — Personal del BCE — Retribución — Asignación familiar — Asignación por hijos a cargo — Asignación de escolaridad y de preescolaridad — Subvencionabilidad — Desestimación de las solicitudes de disfrute de dichas asignaciones — Condiciones de empleo de los titulares de contratos laborales de corta duración — Requisitos y normativa aplicables a los contratos laborales de corta duración»)

(2020/C 175/17)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: XB (representantes: L. Levi y A. Champetier, abogadas)

Demandada: Banco Central Europeo (representantes: D. Camilleri Podestà y F. von Lindeiner, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita, por una parte, la anulación de las resoluciones del BCE de 6 de noviembre y de 4 de diciembre de 2017 por las que se deniega el disfrute de determinadas asignaciones y, en su caso, de las resoluciones del BCE de 2 de febrero de 2018 por las que se desestima la solicitud de reexamen administrativo y de 5 de junio de 2018 por la que se desestima la petición formulada en virtud del procedimiento de reclamación y, por otra parte, la condena del BCE al abono de las cuantías correspondientes a dichas asignaciones.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a XB.

(¹) DO C 373 de 15.10.2018.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — LL-Carpenter/Comisión(Asunto T-531/18) ⁽¹⁾

[«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de vehículos automóviles en la República Checa — Decisión desestimatoria de una denuncia — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 773/2004 — Artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Obligación de motivación»]

(2020/C 175/18)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: LL-CARPENTER s. r. o. (Praga, República Checa) (representante: M. Nedelka, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Dawes, M. Farley y K. Walkerová, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2018) 4138 final de la Comisión, de 26 de junio de 2018, por la que se desestima la denuncia presentada por la demandante relativa a las infracciones de los artículos 101 TFUE y 102 TFUE supuestamente cometidas por empresas del grupo Subaru en el ámbito de la distribución de vehículos automóviles (asunto AT.40037 — Carpenter/Subaru).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a LL-CARPENTER s. r. o.

⁽¹⁾ DO C 399 de 5.11.2018.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Teeäär/BCE(Asunto T-547/18) ⁽¹⁾

(«Función pública — Personal del BCE — Programa de ayuda para la transición hacia una carrera fuera del BCE — Desestimación de una solicitud de participación — Requisitos que deben reunirse — Antigüedad requerida que es diferente en función de si un miembro del personal está clasificado en una horquilla salarial simple o doble — Clasificación en una horquilla salarial en función del tipo de empleo — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Error manifiesto de apreciación»)

(2020/C 175/19)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Raivo Teeäär (Tallin, Estonia) (representante: L. Levi, abogada)

Demandada: Banco Central Europeo (representantes: D. Camilleri Podestà y F. Malfrère, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita, por una parte, que se anule la decisión del BCE, de 27 de febrero de 2018, por la que se desestimó la candidatura del demandante para acogerse al programa piloto de ayuda para la transición hacia una carrera fuera del BCE y, en la medida en que sea necesario, la decisión del BCE, de 3 de julio de 2018, por la que se desestimó el recurso especial interpuesto por el demandante contra la decisión antes mencionada de 27 de febrero de 2018 y, por otra parte, que se indemnice el daño supuestamente sufrido a raíz de la referida decisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Raivo Teeäär.

(¹) DO C 427 de 26.11.2018.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Bonnafous/Comisión**(Asunto T-646/18) (¹)**

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Informe de auditoría de los recursos humanos de la EACEA — Denegación de acceso — Excepción relativa a la protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría»]

(2020/C 175/20)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Laurence Bonnafous (Bruselas, Bélgica) (representantes: A. Blot y S. Rodrigues, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Ehrbar y K. Herrmann, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2018) 6753 final de la Comisión, de 9 de octubre de 2018, por la que se deniega el acceso al informe de auditoría final de 2018 de los recursos humanos de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), de 21 de enero de 2018, presentada por la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Sra. Laurence Bonnafous.

(¹) DO C 25 de 21.1.2019.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Alcar Aktiebolag/EUIPO — Alcar Holding (alcar.se)**(Asunto T-77/19) (¹)**

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión alcar.se — Marca denominativa anterior de la Unión ALCAR — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 175/21)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Recurrente: Alcar Aktiebolag (Bromma, Suecia) (representante: M. Ateva, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Gája, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Alcar Holding GmbH (Viena, Austria) (representante: C. Onken, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de noviembre de 2018 (asunto R 378/2018-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Alcar Holding y Alcar Aktiebolag.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Alcar Aktiebolag.

⁽¹⁾ DO C 131 de 8.4.2019.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Gwo Chyang Biotech/EUIPO — Norma (KinGirls)

(Asunto T-85/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión KinGirls — Marca alemana denominativa anterior King — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 175/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Gwo Chyang Biotech Co. Ltd (Tainan City, Taiwán) (representante: J. Kakoures, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: W. Schramek, A. Söder y D. Hanf, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Norma Lebensmittelfilialbetrieb Stiftung & Co. KG (Núremberg, Alemania)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de diciembre de 2018 (asunto R 718/2018-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Norma Lebensmittelfilialbetrieb Stiftung & Co. y Gwo Chyang Biotech.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Gwo Chyang Biotech Co. Ltd.

⁽¹⁾ DO C 122 de 1.4.2019.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Sumol + Compal Marcas/EUIPO — Heretat Mont-Rubi (SUM011)

(Asunto T-296/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión SUM011 — Marcas figurativa anterior de la Unión Sumol y nacional denominativa anterior SUMOL — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos y servicios — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 175/23)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Sumol + Compal Marcas, S. A. (Carnaxide, Portugal) (representantes: J. M. Pimenta y A. M. Sebastião, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: L. Lapinskaite, J. Crespo Carrillo y H. O'Neill, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Heretat Mont-Rubi, S. A. (Font-Rubi, Barcelona)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de febrero de 2019 (asunto R 1662/2018-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Sumol + Compal Marcas y Heretat Mont-Rubi.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Sumol + Compal Marcas, S. A.

⁽¹⁾ DO C 213 de 24.6.2019.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo 2020 — Wilhelm Sihm jr./EUIPO — Golden Frog (CHAMELEON)

(Asunto T-312/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión CHAMELEON — Marcas internacional y nacional denominativas anteriores CHAMELEON — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 175/24)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Wilhelm Sihm jr. GmbH & Co. KG (Niefern-Öschelbronn, Alemania) (representante: H. Twelmeier, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: P. Sipos, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Golden Frog GmbH (Meggen, Suiza) (representante: G. Messenger, Barrister)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de marzo de 2019 (asunto R 1551/2018-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Wilhelm Sihh jr. y Golden Frog.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Wilhelm Sihh jr. GmbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 230 de 8.7.2019.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Maternus/EUIPO — adp Gauselmann (Jokers WILD Casino)

(Asunto T-321/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión Jokers WILD Casino — Obligación de motivación — Artículo 94, apartado 1, primera frase, del Reglamento (UE) 2017/1001 — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento 2017/1001»]

(2020/C 175/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Maternus GmbH (Múnich, Alemania) (representantes: M. Zöbisch y R. Drozd, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Schäfer, A. Söder y D. Walicka, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: adp Gauselmann GmbH (Espelkamp, Alemania) (representantes: K. Mandel y K. Guridi Sedlak, abogadas)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de febrero de 2019 (asunto R 803/2018-1), relativa a un procedimiento de caducidad entre adp Gauselmann y Maternus.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Maternus GmbH.

⁽¹⁾ DO C 238 de 15.7.2019.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Conlance/EUIPO — LG Electronics (SONANCE)

(Asunto T-343/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión SONANCE — Marca nacional denominativa anterior conlance — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 175/26)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Conlance GmbH (Augsburgo, Alemania) (representante: A. Hayn, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: LG Electronics, Inc. (Seúl, Corea del Sur)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 5 de abril de 2019 (asunto R 1085/2018-1), relativa a un procedimiento de oposición seguido entre Conlance y LG Electronics.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Conlance GmbH.

⁽¹⁾ DO C 246 de 22.7.2019.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Gamma-A/EUIPO — Zivju pārstrādes uzņēmumu serviss (Envase para productos alimenticios)

(Asunto T-352/19) ⁽¹⁾

[«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un envase para productos alimenticios — Dibujo o modelo anterior — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Inexistencia de impresión general distinta — Artículos 6, apartado 1, letra b), y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002»]

(2020/C 175/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Gamma-A SIA (Riga, Letonia) (representante: M. Liguts, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Hanne, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Zivju pārstrādes uzņēmumu serviss SIA (Riga) (representante: J. Alfejeva, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de marzo de 2019 (asunto R 2516/20173), relativa a un procedimiento de nulidad entre Piejūra SIA y Gamma-A.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a GammaA SIA.

(¹) DO C 255 de 29.7.2019.

Sentencia del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Gamma-A/EUIPO — Zivju pārstrādes uzņēmumu serviss (Envase para productos alimenticios)

(Asunto T-353/19) (¹)

[«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un envase para productos alimenticios — Dibujo o modelo anterior — Prueba de la divulgación — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Inexistencia de impresión general distinta — Artículos 6, apartado 1, letra b), y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 6/2002»]

(2020/C 175/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Gamma-A SIA (Riga, Letonia) (representante: M. Liguts, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Hanne, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Zivju pārstrādes uzņēmumu serviss SIA (Riga) (representante: J. Alfejeva, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de febrero de 2019 (asunto R 2543/20173), relativa a un procedimiento de nulidad entre Piejūra SIA y Gamma-A.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a GammaA SIA.

(¹) DO C 255 de 29.7.2019.

**Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Muratbey Gida/EUIPO (Forma de queso
trenzado)**

(Asunto T-570/19) ⁽¹⁾

**[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de queso
trenzado — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1,
letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]**

(2020/C 175/29)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Muratbey Gida Sanayi ve Ticaret AŞ (Estambul, Turquía) (representante: M. Schork, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Söder, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de junio de 2019 (asunto R 106/2019-4), relativa a la solicitud de registro como marca de la Unión de un signo tridimensional que consiste en la forma de un queso trenzado.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Muratbey Gida Sanayi ve Ticaret AŞ.

⁽¹⁾ DO C 328 de 30.9.2019.

**Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Muratbey Gida/EUIPO (Forma de queso
trenzado)**

(Asunto T-571/19) ⁽¹⁾

**[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de queso
trenzado — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1,
letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]**

(2020/C 175/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Muratbey Gida Sanayi ve Ticaret AŞ (Estambul, Turquía) (representante: M. Schork, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Söder, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de junio de 2019 (asunto R 107/2019-4), relativa a la solicitud de registro como marca de la Unión de un signo tridimensional que consiste en la forma de un queso trenzado.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Muratbey Gida Sanayi ve Ticaret AŞ.

(¹) DO C 328 de 30.9.2019.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — Muratbey Gida/EUIPO (Forma de queso trenzado)

(Asunto T-572/19) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de queso trenzado — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 175/31)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Muratbey Gida Sanayi ve Ticaret AŞ (Estambul, Turquía) (representante: M. Schork, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Söder, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de junio de 2019 (asunto R 108/2019-4), relativa a la solicitud de registro como marca de la Unión de un signo tridimensional que consiste en la forma de un queso trenzado.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Muratbey Gida Sanayi ve Ticaret AŞ.

(¹) DO C 328 de 30.9.2019.

Auto del Tribunal General de 25 de marzo de 2020 — Necci/Comisión

(Asunto T-129/19) (¹)

(«Recurso de anulación — Función pública — Agentes contractuales — Seguridad social — RCSE — Denegación de la solicitud de afiliación — Extemporaneidad — Hecho nuevo y sustancial — Inadmisibilidad»)

(2020/C 175/32)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Claudio Necci (Bruselas, Bélgica) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Mongin y T. Bohr, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Parlamento Europeo (representantes: J. Van Pottelberge e I. Terwinghe, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: R. Meyer y M. Alver, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Comisión de 18 de abril de 2018 por la que se desestima implícitamente la solicitud de afiliación del demandante al régimen del seguro de enfermedad común a las instituciones de las Comunidades Europeas (RCSE) presentada el 18 de diciembre de 2017.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) M. Claudio Necci cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 155 de 6.5.2019.

Auto del Tribunal General de 13 de marzo de 2020 — Jalkh/Parlamento

(Asunto T-183/19) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Derecho institucional — Enmiendas al Reglamento interno del Parlamento — Interpelaciones mayores — Incumplimiento de los requisitos de forma — Artículo 76, letra d), del Reglamento de Procedimiento — Legitimación activa — Inexistencia de afectación directa — Inexistencia de afectación individual — Acto reglamentario — Medidas de ejecución — Inadmisibilidad»]

(2020/C 175/33)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Jean-François Jalkh (Gretz-Armainvilliers, Francia) (representante: F. Wagner, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: S. Alonso de León y T. Lukácsi, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión P8_TA(2019)0046 del Parlamento, de 31 de enero de 2019, sobre las enmiendas al Reglamento interno del Parlamento que afectan a los capítulos 1 y 4 del título I, el capítulo 3 del título V, los capítulos 4 y 5 del título VII, el capítulo 1 del título VIII, el título XII, el título XIV y el anexo II [2018/2170(REG)].

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Jean-François Jalkh.

⁽¹⁾ DO C 182 de 27.5.2019.

Auto del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Le Comité de Douzelage de Houffalize/Comisión y EACEA

(Asunto T-236/19) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Programa “Europa con los ciudadanos” (2014-2020) — Convocatoria de propuestas “Hermanamiento de pueblos 2017, segundo plazo” (EACEA 36/2014) — Decisión de la EACEA mediante la que se rechaza la candidatura de la demandante por no respetar un criterio de elegibilidad — Decisión de la Comisión mediante la que se desestima el recurso administrativo relativo a la decisión de la EACEA — Candidatura presentada por una asociación de hecho — Capacidad procesal — Inexistencia de prueba de la existencia jurídica — Inadmisibilidad»]

(2020/C 175/34)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Le Comité de Douzelage de Houffalize (Bélgica) (representante: A. Kettels, abogada)

Demandadas: Comisión Europea (representantes: G. Wils y A. Kyratsou, agentes), Agencia ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (representantes: H. Monet y N. Durand, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación o la reforma, por una parte, de la Decisión de la AECEA de 25 de junio de 2018, mediante la que se rechaza la solicitud de subvención de la demandante en el contexto de la convocatoria de candidaturas «Hermanamiento de pueblos 2017, segundo plazo» (EACEA 36/2014) y, por otra parte, de la Decisión de Ejecución C (2019) 572 final de la Comisión, de 4 de febrero de 2019, mediante la que se desestima el recurso administrativo interpuesto por la demandante con arreglo al artículo 22, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO 2003, L 11, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) No procede pronunciarse sobre la excepción de inadmisibilidad planteada por la Agencia ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).
- 3) No procede pronunciarse sobre la demanda de intervención la EACEA.
- 4) Le Comité du Douzelage de Houffalize cargará, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea y la EACEA, excepto las correspondientes a las demandas de intervención.
- 5) La EACEA cargará con sus propias costas correspondientes a la demanda de intervención.

⁽¹⁾ DO C 270 de 12.8.2019.

Auto del Tribunal General de 25 de marzo de 2020 — Lucaccioni/Comisión

(Asunto T-507/19) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Función pública — Acto de trámite — Recurso de indemnización — Recurso estrechamente ligado al recurso de anulación — Inobservancia del procedimiento administrativo previo — Inadmisibilidad»)

(2020/C 175/35)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Arnaldo Lucaccioni (San Benedetto del Tronto, Italia) (representante: E. Bonanni, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Bohr y L. Vernier, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y que tiene por objeto, por una parte, la anulación de la decisión de la Comisión de 13 de septiembre de 2018 por no haberse acordado la recusación del doctor A, médico designado por la Comisión en el marco de la comisión médica establecida en el contexto de la solicitud del demandante del reconocimiento de la agravación de una enfermedad profesional, y, por otra parte, la reparación que el demandante alega haber sufrido.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Arnaldo Lucaccioni.

⁽¹⁾ DO C 295 de 2.9.2019.

Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de marzo de 2020 — Helsingin Bussiliikenne/Comisión

(Asunto T-603/19 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)

(2020/C 175/36)

Lengua de procedimiento: finés

Partes

Demandante: Helsingin Bussiliikenne Oy (Helsinki, Finlandia) (representantes: O. Hyvönen y N. Rosenlund, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Huttunen y F. Tomat, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: República de Finlandia (representante: J. Heliskoski, agente)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la suspensión de la ejecución de la Decisión C (2019) 3152 final de la Comisión, de 28 de junio de 2019, relativa a la ayuda de Estado SA.33846 (2015/C) (ex 2014/NN) (ex 2011/CP) acordada por la República de Finlandia a la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
 - 2) No procede pronunciarse sobre la demanda de intervención de Nobina Oy y de Nobina AB ni sobre la solicitud de tratamiento confidencial de la Comisión Europea.
 - 3) Reservar la decisión sobre las costas, con excepción de las causadas por Nobina Oy y por Nobina AB, que cargarán con sus propias costas relativas a su demanda de intervención en el procedimiento de medidas provisionales.
-

Auto del Presidente del Tribunal General de 11 de marzo de 2020 — Aceto Agricultural Chemicals/Comisión

(Asunto T-612/19 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Productos fitosanitarios — No renovación de la aprobación de la sustancia activa clorprofam — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)

(2020/C 175/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Aceto Agricultural Chemicals Corp. Ltd (Chester, Reino Unido) (representantes: C. Mereu y P. Sellar, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castilla Contreras, A. Dawes e I. Naglis, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la suspensión de la ejecución del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/989 de la Comisión, de 17 de junio de 2019, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa clorprofam con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión (DO 2019, L 160, p. 11).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de marzo de 2020 — Intertranslations (Intertransleisions) Metafraseis/Parlamento

(Asunto T-20/20 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Contratos públicos de servicios — Solicitud de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)

(2020/C 175/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Intertranslations (Intertransleisions) Metafraseis AE (Kallithéa, Grecia) (representante: N. Korogiannakis, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: S. Toliušis y E. Taneva, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE, por la que se solicitan medidas provisionales dirigidas, en primer lugar, a la suspensión de la ejecución de las decisiones de 4 de diciembre de 2019 del Parlamento de clasificar la oferta de la demandante en segunda posición en relación con la adjudicación del contrato en cascada relativo al lote n.º 5 del contrato que tiene por objeto servicios de traducción al inglés, en el marco de la licitación TRA/EU19/2019, y de adjudicar el primer contrato resultante de dicha licitación a otro licitador, en segundo lugar, a la suspensión del contrato celebrado con ese otro licitador y, en tercer lugar, a ordenar al Parlamento que comunique a la demandante los pasajes de la motivación del comité de evaluación que faltan.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 27 de febrero de 2020 — Philip Morris Products/EUIPO (SIENNA SELECTION)**(Asunto T-130/20)**

(2020/C 175/39)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Recurrente:* Philip Morris Products SA (Neuchâtel, Suiza) (representante: L. Alonso Domingo, abogada)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión SIENNA SELECTION — Solicitud de registro n.º 17954903*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de diciembre de 2019 en el asunto R 1675/2019-5**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO a cargar con sus propias costas y con las de la parte recurrente.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 9 de marzo de 2020 — FC/EASO**(Asunto T-148/20)**

(2020/C 175/40)

*Lengua de procedimiento: griego***Partes***Demandante:* FC (representante: B. Christianós, abogado)*Demandada:* Oficina Europea del Apoyo al Asilo (EASO)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la EASO, de 18 diciembre 2019, n.º EASO/ED/2019/509 impugnada, por la que se desestima la reclamación presentada por la demandante el 5 de septiembre de 2019, con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto»).
- Anule la decisión de la EASO, de 7 de junio de 2019, por la que esta desestima la solicitud presentada por la demandante, el 23 de mayo de 2019, de revocación de su renuncia de 1 de marzo de 2019.
- Condene a la EASO a pagar a la demandante, como indemnización con sus correspondientes intereses, la cantidad correspondiente a la retribución que habría recibido de haber permanecido en el puesto ocupado por ella en la EASO, es decir, desde el 1 de junio de 2019 y hasta la readmisión en su puesto de trabajo en la EASO, o, en su defecto, hasta el final de su contrato con la EASO o hasta que sea efectiva su readmisión en otro puesto que tenga un retribución equivalente, que se eleva a un importe de 7 534,03 euros al mes (hasta el 15 de julio de 2019) y de 7 777,25 euros al mes (a partir del 16 de julio de 2019).
- Condene a la EASO a pagar a la demandante la cantidad total de 250 000 euros en concepto de indemnización del daño moral y del daño a la salud que esta alega haber sufrido hasta la fecha de hoy.
- Condene a la EASO a pagar la totalidad de las costas de la demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en el hecho de que la Decisión n.º EASO/ED/2019/509 impugnada adolece de los siguientes vicios:
 - Violación del derecho de la demandante a una buena administración (artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; en lo sucesivo, «Carta»), en relación con el principio de imparcialidad, el deber de diligencia y el principio de objetividad así como con la presunción de inocencia (primera razón de la anulación por lo que se refiere al primer motivo).
 - Violación del derecho de la demandante a que la administración tomara en consideración su interés, como resulta del derecho a una buena administración (artículo 41 de la Carta) e incumplimiento del deber de asistencia y protección del (artículo 24 del Estatuto) (segunda razón de la anulación por lo que se refiere al primer motivo).
 - Las referidas prácticas y omisiones ilícitas de la EASO adolecen de error manifiesto de apreciación, error de Derecho y motivación insuficiente (tercera razón de la anulación por lo que se refiere al primer motivo).
2. Segundo motivo, basado en el hecho de que la Decisión n.º EASO/ED/2019/509 impugnada adolece de los siguientes vicios:
 - Vulneraciones resultantes de error manifiesto de apreciación, error de Derecho y motivación insuficiente, en relación con, en particular, la presentación de su renuncia conforme al artículo 47, letra b), inciso ii), del Régimen aplicable a los otros agentes, y la posible revocación de la misma (primera razón de la anulación por lo que se refiere al primer motivo).
 - Violación del derecho de la demandante a una buena administración (artículo 41 de la Carta) e incumplimiento del deber de asistencia y protección (artículo 24 del Estatuto, aplicable por analogía), en particular en relación con su derecho a que la administración tomara en consideración su interés (segunda razón de la anulación por lo que se refiere al segundo motivo).

Recurso interpuesto el 24 de marzo de 2020 — Tartu Agro/Comisión

(Asunto T-150/20)

(2020/C 175/41)

Lengua de procedimiento: estonio

Partes

Demandante: AS Tartu Agro (representantes: T. Järviste, T. Kaurov, M. Peetsalu y M. A.R. Valberg, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible el recurso.
- Anule la Decisión de la Comisión de 24 de enero de 2020 sobre las ayudas de Estado SA.39182 (2017/C), con respecto a una presunta ayuda ilegal concedida a Tartu Agro.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca ocho motivos.

1. En primer lugar, sostiene que el recurso debe ser declarado admisible.
 - El recurso es admisible por cuanto la demandante es, según la Decisión impugnada, supuestamente la destinataria de las ayudas, por lo que dicha Decisión la afecta directa e individualmente.
2. En segundo lugar, la Comisión ha infringido disposiciones tanto materiales como de procedimiento, por cuanto, al examinar si el procedimiento de licitación se había efectuado en condiciones de mercado, incumplió sus obligaciones relativas a la prueba e incurrió en error de apreciación de los hechos.
 - Se alega que la Comisión debería haber tenido en cuenta las circunstancias existentes en la fecha en que se celebró el contrato de arrendamiento, las consideraciones económicas y los criterios interpretativos vigentes en dicho momento.
 - Asimismo, se alega que la Comisión concluyó erróneamente que el procedimiento de licitación no se había efectuado en condiciones de mercado, puesto que dicho procedimiento se atuvo a las condiciones más ventajosas para el Estado.
3. En tercer lugar, la Comisión ha infringido en esencia disposiciones tanto materiales como de procedimiento, al examinar si el importe del arrendamiento estipulado en el contrato se ajustaba a las condiciones de mercado, ha quebrantado las reglas sobre la carga de la prueba en la apreciación de la existencia de una ayuda de Estado y ha interpretado erróneamente los hechos.
 - Se alega que la Comisión declaró que existía una ayuda de Estado basándose en datos irrelevantes o insuficientes, siendo así que debería haber constatado que las inversiones en mejoras de los terrenos, los gastos de conservación de estos y de mejora de la calidad de la tierra estaban incluidos totalmente en el arrendamiento.
 - Se aduce que la Comisión obvió considerar, indebidamente, que la supuesta ventaja económica que se derivaba del contrato de arrendamiento se compensó, en cualquier caso, con la privatización y la fusión de la demandante y el titular de sus participaciones ya en 2002.
4. Al determinar el importe de la ventaja, la Comisión ha infringido el ordenamiento jurídico y ha incurrido en error en la apreciación de los hechos.
 - La demandante aduce que la Comisión basó su apreciación en medias aritméticas equivocadas e incumplió su obligación de motivación.
5. Al clasificar los hechos como nueva ayuda, la Comisión ha infringido esencialmente el ordenamiento jurídico y ha incurrido en error de apreciación de los hechos.
 - Toda supuesta ayuda se concedió antes de la entrada de Estonia en la Unión y había finalizado totalmente en dicha fecha, mientras que la empresa fue privatizada en 2001 y la fusión de la demandante y el titular de sus participaciones tuvo lugar en 2002.

6. Al considerar que la ayuda era obsoleta solo en parte, la Comisión ha infringido esencialmente el ordenamiento jurídico y ha interpretado erróneamente los hechos.
 - Se alega que la Comisión debería haber concluido que la ayuda de Estado que supuestamente resultaba del contrato de arrendamiento había finalizado completamente ya en 2002 con ocasión de la fusión de la demandante y el titular de sus participaciones y, por tanto, era obsoleta en toda su extensión.
7. La Comisión ha infringido el ordenamiento jurídico al obligar a la República de Estonia, en contra de los principios de confianza legítima y de seguridad jurídica, a recuperar la ayuda de Tartu Agro.
 - Se alega que de las especiales circunstancias se desprende que la recuperación de la ayuda era absolutamente contraria a la equidad, toda vez que la demandante no tuvo que reconocer la existencia de una ayuda de Estado.
8. La Comisión ha infringido en esencia el ordenamiento jurídico y ha interpretado erróneamente los hechos al calificar la ayuda de incompatible con el mercado interior.
 - La demandante alega que, pese a que los contratantes expusieron las razones por las que el contrato de arrendamiento contribuyó a impulsar el desarrollo económico, la Comisión no entró a analizar tales razones.

Recurso interpuesto el 16 de marzo de 2020 — República Checa / Comisión

(Asunto T-151/20)

(2020/C 175/42)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Vlácil y O. Serdula, agentes)

Demandada: Unión Europea, representada por la Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Condene a la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, a reembolsar a la República Checa el importe de 40 482 255 CZK, que se abonó indebidamente bajo condición el 17 de marzo de 2015 en la cuenta de la Comisión Europea.
- Condene a la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, a reembolsar a la República Checa el importe de 2 698 817 CZK, que se abonó indebidamente el 22 de diciembre de 2016 en la cuenta de la Comisión Europea.
- Condene en costas a la Unión Europea, representada por la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un único motivo.

La demandante alega que el importe reclamado corresponde a los derechos de aduanas no percibidos en concepto de la importación de encendedores de piedra procedentes de Laos, de un importe de 53 976 340 CZK, deducidos los gastos de cobro. El 17 de marzo de 2015, se abonó bajo condición un importe de 40 482 255 CZK (equivalente al 75 % de los derechos de aduanas no percibidos) en la cuenta de la Comisión a raíz de la petición de esta de 21 de enero de 2015. El 22 de diciembre de 2016, se abonó un importe de 2 698 817 CZK (equivalente al 5 % de los derechos de aduanas no percibidos) en respuesta a la exigencia de la Comisión de que se abonase la diferencia correspondiente al incremento hasta el 80 % de la parte que procedía abonar a la Comisión.

El abono en la cuenta de la Comisión de ese importe era indebido, porque los derechos de aduanas de que se trata no llegaron a percibirse por razones que no son imputables a la República Checa. Por lo tanto, con arreglo al artículo 17, apartado 2, letra b), del Reglamento n.º 1150/2000, de 22 de mayo de 2000, ⁽¹⁾ la República Checa no estaba obligada a poner el importe controvertido a disposición de la Comisión.

⁽¹⁾ Reglamento (CE, Euratom) n.º 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por el que se aplica la Decisión 94/728/CE, Euratom relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades (DO 2000, L 130, p. 1).

Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2020 — Ighoga Region 10/Comisión

(Asunto T-161/20)

(2020/C 175/43)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Ighoga Region 10 eV (Ingolstadt, Alemania) (representante: A. Bartosch, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal que declare que la demandada ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del TFUE, al no haber resuelto sobre la reclamación de la demandante 2 ¾ años después de su presentación y después de que esta le instara a adoptar una resolución definitiva para poner fin al procedimiento mediante la adopción de una resolución formal con arreglo a una de las posibles alternativas indicadas en el artículo 4 del denominado Reglamento de Procedimiento en materia de ayudas, sino haberse abstenido de actuar.

Motivos y principales alegaciones

El recurso está dirigido contra la omisión de actuar por parte de la Comisión en relación con la decisión sobre la reclamación en materia de ayudas de la UE, presentada por la demandante el 4 de julio de 2017, en el asunto SA.48582 — supuesta ayuda de Estado concedida al grupo Maritim y a KHI Immobilien GmbHEn.

Recurso interpuesto el 20 de marzo de 2020 — Tornado Boats International/EUIPO — Haygreen (TORNADO)

(Asunto T-167/20)

(2020/C 175/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Tornado Boats International ApS (Lystrup, Dinamarca) (representante: M. Hoffgaard Rasmussen, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: David Haygreen (Colwyn Bay, Reino Unido)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión TORNADO — Solicitud de registro n.º 10097368

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de enero de 2020 en el asunto R 1169/2018-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Desestime la solicitud de anulación.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 4 de abril de 2020 — Comune di Stintino/Comisión

(Asunto T-174/20)

(2020/C 175/45)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Comune di Stintino (representante: G. Machiavelli, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que anule:

- La medida que figura en la nota con referencia Ares(2020)734033-05/02/2020 de la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección AENV. A — Política, Coordinación, LIFE, Gobernanza y Recursos, ENV. A.4. — Gobernanza de LIFE, Administración, IT y Servicios de Apoyo Jefe de Unidad, mediante la que se estableció la reducción de la financiación concedida al Ayuntamiento de Stintino para el programa «LIFE10 NAT/IT/000244 — ST.e.R.N.A.» y se dispuso la recuperación de los importes excedentes ya abonados.
- La nota de adeudo de la Comisión Europea n.º 3242002652 de 24 de febrero de 2020, con la que se solicitó al Ayuntamiento de Stintino que abonara el importe de 447 078,63 euros, en concepto de restitución de los importes que se estimaron indebidos de conformidad con la medida antes indicada.
- La medida que figura en la nota con referencia Ares(2019)6551262-23/10/2019 de la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección AENV. A — Política, Coordinación, LIFE, Gobernanza y Recursos, ENV. A.4. — Gobernanza de LIFE, Administración, IT y Servicios de Apoyo Jefe de Unidad, mediante la que se estableció la parte de los gastos no subvencionables relativos a la financiación antes indicada y en la que se concedió al Ayuntamiento de Stintino un plazo de 30 días para plantear objeciones (doc. n.º R3).
- Cualquier otro acto o medida previos o subsiguientes a los anteriores o conexos con ellos.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca los siguientes motivos:

1. Plan general de actuación: existencia de vicios sustanciales de forma, infracción de los artículos 15 y 296 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 41, apartado 2, letra c), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al haberse incurrido en falta de motivación, puesto que no se ha explicado suficientemente el método de determinación del porcentaje de reducción aplicado.
2. Plan general de actuación: existencia de vicios sustanciales de forma, violación del principio de proporcionalidad e infracción del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, al haberse aplicado una reducción que no es proporcional a las actuaciones llevadas a cabo.
3. Plan general de actuación: existencia de vicios sustanciales de forma, violación del principio de proporcionalidad e infracción del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, al haberse ejecutado un porcentaje del proyecto superior al aplicado a efectos de la reducción.
4. Adquisición de terreno y recuperación medioambiental de la laguna, del canal y de las bocas: existencia de vicios sustanciales de forma, violación del principio de proporcionalidad, infracción del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y del artículo 35.1 de las Disposiciones Comunes que regulan la financiación y vulneración de la confianza legítima, habida cuenta de que los actos impugnados infringen las normas citadas y de que no se rebate que la actuación haya sido íntegramente ejecutada.
5. Monitorización del área y educación medioambiental y Red ecológica accesible: existencia de vicios sustanciales de forma, violación del principio de proporcionalidad, infracción del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y del artículo 18 de las Disposiciones Comunes que regulan la financiación y vulneración de la confianza legítima, habida cuenta de que la actuación ha sido ejecutada íntegramente y los retrasos alegados no perjudican el desarrollo a largo plazo de la actividad de divulgación. De hecho, la actuación fue llevada a cabo íntegramente en la medida de lo posible teniendo en cuenta las exigencias medioambientales.
6. Coordinación del proyecto: vulneración de la confianza legítima, existencia de vicios sustanciales de forma, infracción de los artículos 15 y 296 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 41, apartado 2, letra c), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, falta de motivación, violación del principio de proporcionalidad e infracción del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y del artículo 18 de las Disposiciones Comunes que regulan la financiación, al no haberse explicado suficientemente el método de determinación del porcentaje de reducción y, en cualquier caso, al no ser proporcionado el que se aplicó a la actividad desarrollada.

Recurso interpuesto el 31 de marzo de 2020 — Laboratorios Ern/EUIPO — Sanolie (SANOLIE)

(Asunto T-175/20)

(2020/C 175/46)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Laboratorios Ern, SA (Barcelona, España) (representante: R. Guerras Mazón, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Sanolie (Estambul, Turquía)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Solicitud de marca de la Unión Europea denominativa SANOLIE — Solicitud de registro n.º 17 042 292

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de enero de 2020 en el asunto R 2405/2018-4

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada, en relación a la concesión para los productos solicitados: «Crema para el cuerpo; cremas para la cara; aceites para el cuerpo; aceites faciales; aceites para uso cosmético» en clase 3.
- Deniegue la solicitud de marca de la Unión Europea nº 17 042 292 «SANOLIE» con respecto a los mencionados «Crema para el cuerpo; cremas para la cara; aceites para el cuerpo; aceites faciales; aceites para uso cosmético» en clase 3.
- Condene a la demandada, si resulta aplicable al coadyuvante, al pago de las costas.

Motivo invocado

Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Auto del Tribunal General de 12 de marzo de 2020 — Riginos Emporiki kai Mesitiki/EUIPO — Honda Motor (ONDA 1962)

(Asunto T-548/19) ⁽¹⁾

(2020/C 175/47)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 337 de 7.10.2019.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES